



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

**RESOLUCIÓN NÚMERO 492 DE 2008  
(1 de Agosto de 2008)**

**Código 1000-42.02**

Por medio de la cual se activa a unas personas en el Régimen Subsidiado de Salud.

El **Alcalde del Municipio de Acacías**, en ejercicio de sus facultades legales, en el especial la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 131 de 1999, el Acuerdo 244 de 2003 y el Acuerdo 343 de 2006 emanados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 157 de la Ley 100 de 1993, establece que los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud pueden serlo a uno de los dos regímenes previstos en la Ley, como son los regímenes contributivo y subsidiado.

Que de conformidad con la misma Ley, no existe posibilidad de concurrencia en la afiliación a los dos regímenes y tampoco existe la posibilidad de que una persona se encuentre afiliada dos o más veces a un mismo régimen.

Que el Artículo 1º del Acuerdo 0304 de 2005 emanado del CNSSS modifica el Artículo 30 del Acuerdo 0244 de 2003 así:

*"Traslado del Régimen Subsidiado al Contributivo. El afiliado que ingrese al régimen contributivo con posterioridad a su afiliación al régimen subsidiado, deberá informar a la entidad territorial en un plazo máximo de quince (15) días para que esta proceda a suspender su afiliación y la de su grupo familiar. Dicha suspensión se mantendrá hasta por un (1) año*

*Dentro de este término la afiliación al Régimen Subsidiado del beneficiario y su grupo familiar podrá activarse nuevamente siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:*



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

1. *Hubiera reportado por escrito a la entidad territorial su traslado de régimen subsidiado a régimen contributivo en el término previsto en el presente artículo.*
2. *Que informe a la entidad territorial la pérdida del vínculo laboral que dio lugar a su afiliación al régimen contributivo y su intención de afiliarse nuevamente al Régimen Subsidiado.*
3. *Que el afiliado siga manteniendo los criterios vigentes para pertenecer al régimen subsidiado.*

*La activación será efectiva a partir del mes inmediatamente siguiente a aquel en que se presente la solicitud de activación.*

*La Entidad Territorial deberá informar a todos los afiliados del Régimen Subsidiado el procedimiento que deberán seguir cuando se encuentren en esta situación. Igualmente informará a la ARS los afiliados a los cuales se le suspenderá la afiliación dentro de los quince (15) días siguientes al reporte de traslado de régimen. Durante el tiempo de la suspensión de la afiliación no se reconocerá UPC-S a la ARS. Durante el período de suspensión la entidad territorial no podrá disponer de los recursos destinados a la afiliación de la población que se encuentra en esta situación. Los afiliados a quienes aplica este Acuerdo deberán ser incluidos en los cupos de continuidad al principio de la vigencia contractual.*

*Si transcurrido el año la persona continúa afiliada al Régimen Contributivo, se cancelará su afiliación y la de su grupo familiar. Los cupos liberados por este concepto se utilizarán para afiliar al Régimen Subsidiado a los beneficiarios y su grupo familiar provenientes del Régimen Contributivo, siempre y cuando hubieran cumplido con los requisitos definidos en el presente artículo y su solicitud sea posterior a un (1) año de su reporte de traslado de Régimen a la entidad territorial.*

*Parágrafo 1. La entidad territorial tendrá la obligación de retirar, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Acuerdo 244 de 2003 a aquellos afiliados que no informaron y que aparecen doblemente reportados para el mismo mes en la BDUa tanto en el Régimen Contributivo como en el Régimen Subsidiado.*

*Parágrafo 2. A los afiliados al régimen contributivo que a la fecha de expedición del presente Acuerdo hubieren informado a la entidad territorial su afiliación al Régimen Contributivo, conforme a*



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

*lo dispuesto en el Artículo 30 del Acuerdo 244, se les aplicará lo dispuesto en el presente Acuerdo.*

*Parágrafo 3. Los cupos liberados por este concepto no se incluirán para efecto de los reemplazos de beneficiarios contratados según lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo 244 del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.*

*Parágrafo 4. La entidad territorial deberá responder al afiliado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de activación, previa verificación de la condición de afiliado en la Base de Datos."*

Que las siguientes siete (7) personas acogíendose a lo normado en el Acuerdo 304 de de 2005 emanada del CNSSS, solicitaron suspensión temporal de afiliación al Régimen Subsidiado de Salud por paso temporal al Régimen Contributivo y, habiendo terminado su afiliación al Régimen contributivo solicitan su activación en el Régimen Subsidiado de Salud del Municipio.

ASEG.	T.D.	DOCUM	APE1	APE2	NOM1	NOM2	FECNAC
ESS133	CC	21175660	ACOSTA		ROSA	AURA	15/07/1960
ESS133	CC	34562944	ALBAN	PIEDRAHITA	GLORIA	LILIANA	13/07/1971
EPS002	TI	93110907760	AYALA	BARBOSA	DIEGO	ANDRES	09/11/1993
EPS002	TI	93110907786	AYALA	BARBOSA	YERSON	DAVID	09/11/1993
EPS002	CC	80363805	CASTRO	AMADO	ISAIAS		07/12/1965
ESS133	CC	17414811	RIANO	FRISNEDA	BENJAMIN		01/01/1966
EPS020	CC	79380884	RODRIGUEZ	PRADA	ISIDRO		15/05/1965

En merito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordenar la Activación en la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Acacias de los siete (7) Afiliados que han solicitado Activación de la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Salud de Acacias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a las EPS-S el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos por tratarse de un Acto Administrativo de tramite



*DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS*

*DESPACHO*

## **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Acacias (Meta), a los 1 día del mes de Agosto de 2008

**JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ**

Alcalde Municipal

Proyectó: YANETH BENITEZ CELIS  
Secretaria de Salud Local

Revisó: CAMILO ESTEBAN ZULETA ARDILA  
Jurídico



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS**

**DESPACHO**



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS

DESPACHO

EPS002	RC	1006837100	ROJAS	RODRIGUEZ	DANNA	YULIANA	16/01/2002
ESS133	CC	40270500	VILLARRAGA	MELO	LUZ	MARINA	11/11/1964

En merito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordenar la Activación en la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Acacias de los veintitrés (23) Afiliados que han solicitado Activación de la Base de Datos del Régimen Subsidiado de Salud de Acacias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a las EPS-S el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no proceden recursos por tratarse de un Acto Administrativo de tramite

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Acacias (Meta), a los 1 día del mes de Agosto de 2008

  
**JESÚS AMADOR PÉREZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

  
Proyecto: YANETH BENITEZ CELIS  
Secretaria de Salud Local

  
Revisó: CAMILO ESTEBAN ZULETA ARDILA  
Jurídico



*DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS*

*DESPACHO*